



*“Conserva tus sueños, nunca sabes cuándo te harán falta”*

Anónimo

## Acuerdo N° CSJCOA21-73 del 30 de agosto de 2021

Esta Corporación, emitió acto administrativo, “Por medio del cual se ajusta a las necesidades del servicio del Distrito Judicial de Montería y Administrativo de Córdoba lo ordenado en el Acuerdo N° PCSJA21-11840 del 26 de agosto de 2021, emitido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, “Por el cual se adoptan unas medidas para garantizar la prestación del servicio de justicia en los despachos judiciales y dependencias administrativas del territorio nacional”.; considerando esta Seccional que el Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo PCSJA21-11840 del 26 de agosto de 2021, “Por el cual se adoptan unas medidas para garantizar la prestación del servicio de justicia en los despachos judiciales y dependencias administrativas del territorio nacional”.

Esa misma Colegiatura en los capítulos 1 y 2 hace referencia a las condiciones de la prestación del servicio de justicia y el ingreso y permanencia en las sedes de la Rama Judicial estableciendo aforos de servidores judiciales mínimos del 60% para despachos y tribunales y del 50% para secretarías comunes, oficinas judiciales, centros de servicios y dependencias administrativas a partir del 1 de septiembre de 2021. Así como también, el mantener el distanciamiento individual mínimo de 1 metro.

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, mediante Acuerdos N° CSJCOA20-33 del 16 de junio de 2020, N° CSJCOA20-55 del 16 de julio de 2020 y N° CSJCOA20-72 del 9 de octubre de 2020 y por último el Acuerdo N° CSJCOA20-72 del 9 de octubre de 2020 estableció el horario laboral para el Distrito Judicial de Montería y Administrativo de Córdoba de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.; por lo que dispone mantenerlo en esa misma jornada, con la excepción de los Municipios de Los Córdoba, Canalete y Puerto Escondido; tanto para el trabajo presencial como para el trabajo en casa, si hubiese lugar para este último.

Acordando esta Seccional, **ARTÍCULO PRIMERO.** - Jornada laboral de los servidores judiciales. Continuar con la jornada laboral de los servidores judiciales del Distrito Judicial de Montería y Administrativo de Córdoba, así:

- a) De 8:00 a.m. y hasta las 12:00 p.m.
- b) De 1:00 p.m. y hasta las 5:00 p.m.

**ARTÍCULO 1º. PRESENCIALIDAD:** Establecer a partir del 1 de septiembre de 2021, el aforo de servidores judiciales mínimos del 60% para despachos y tribunales y del 50% para secretarías comunes, oficina judicial, centros de

servicios y dependencias administrativas. Así como también, el mantener el distanciamiento individual mínimo de 1 metro.

**ARTÍCULO 3º. ATENCIÓN AL PÚBLICO:** Se dará cumplimiento al artículo 14 del Acuerdo PCSJA21-11840 (26-08-2021), para la atención y consultas de usuarios y apoderados se privilegiará el uso de medios técnicos y/o electrónicos, como correo electrónico institucional, el “Módulo de atención virtual de usuarios”, regulado por la Circular CSJC21-12, atención telefónica y cualquiera otro que facilite la información.

Se continúa la utilización de los Micrositios, el aplicativo Justicia XXI en ambiente web.

**ARTÍCULO 5º. CONTROL DE INGRESO A LAS SEDES:** Con el propósito de continuar efectuando el control de ingreso a las sedes, los servidores judiciales deben seguir diligenciado el Reporte Diario de la Autoevaluación de Síntomas del COVID-19 a través de la página web: <https://alιστα.gov.co/AutoEvaluacionCOVID/COVID19>.

Para el control del ingreso de usuarios, con fundamento en la información suministrada por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, según el espacio de áreas comunes de cada sede judicial, se establecen dos (2) personas por juzgado, cuatro (4) por secretaría común y centro de servicios judiciales y administrativos.



La felicidad no ocurre por casualidad, sino por elección.

- Jim Rohn



NO BAJES LA META  
*aumenta el esfuerzo.*



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba

# Judinotas

**Agosto  
2021  
No. 8**

Responsable: Isamary Marrugo Díaz, Presidente Consejo  
Seccional de la Judicatura de Córdoba.  
Edición: Olga Miranda Hoyos – *Auxiliar Judicial*.

*Sus aportes y comentarios en el email:*  
[des01consecmtr@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:des01consecmtr@cendoj.ramajudicial.gov.co)